

**El Sistema de Administración  
del Riesgo de Lavado de  
Activos  
y Financiación del  
Terrorismo  
SARLAFT**

**Carlos Mario Serna Jaramillo**

# Agenda

1. La Administración del Riesgo de LA y FT **y el Gobierno Corporativo**
2. La Administración del Riesgo de LA y FT **y el Comité de Basilea**
3. Algunos países que han adoptado el SARALFT
4. La Administración del Riesgo de LA y FT **y la responsabilidad penal.**
5. Algunas reflexiones y recomendaciones
6. Un Modelo de Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

# 1. La Administración del Riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) **y el** **Gobierno Corporativo**

# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

*El buen gobierno corporativo* **busca, asegurar el buen manejo y administración de las sociedades.**

Para proteger los derechos de inversionistas **y otros grupos de interés**

Promoviendo la transparencia, la productividad, la competitividad **y la integridad de las instituciones.**

# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La administración de los **riesgos asociados al LA/FT** hace parte del **“Buen Gobierno Corporativo”**.
- Los **“otros grupos de interés”** involucrados en la administración del riesgo de LA/FT: **el Estado, las autoridades, los clientes.**
- El bien jurídico tutelado es el **“orden socio económico”**.
- **Posición de garante** del “sujeto obligado” frente a la **fuentes de riesgo o de peligro**

**Las acciones u omisiones del “sujeto obligado” en materia del riesgo de LA/FT le interesan a “otros grupos de interés”**

# ETAPAS EN EL DESARROLLO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. Cumplir la Ley
2. Cumplir estándares éticos
- 3. Mitigar y administrar riesgos**
4. Ganar confianza en los mercados
5. Mejorar competitividad

La administración de los **riesgos asociados al LA/FT** hace parte del “**Buen Gobierno Corporativo**”

## 2. La Administración del Riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) **y el Comité de Basilea**

# ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL COMITÉ DE BASILEA

El Comité de Basilea presenta recomendaciones que permiten de manera oportuna minimizar el riesgo al que se exponen las instituciones financieras, desarrolla conceptos tales como:

“supervisión prudencial” y “administración de riesgos”

Ha dejado la supervisión relacionada con el estricto cumplimiento de un marco regulatorio, para dar paso a la evaluación integral de riesgos



# ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL COMITÉ DE BASILEA.

Como práctica bancaria estándar las entidades financieras deben contar con políticas y manuales que identifiquen el riesgo, definan la tolerancia que se permite del mismo y quienes son los directos responsables de hacer cumplir las políticas fijadas por el Consejo de Administración o Junta Directiva.

## DE APLICAR LOS CONTROLES

Que los bancos determinen de una manera más apropiada su propio riesgo, con base en los modelos que internamente ellos logren establecer conforme a la clase de negocios que realicen y en consecuencia al perfil de riesgo al que realmente están expuestos.

- ¿Existen estándares internacionales para la administración del riesgo de LA/FT?
- ¿Se puede hacer un SARLAFT sin estándares internacionales?

## Para la elaboración de un SARLAFT, se deben tomar en consideración, las siguientes disposiciones y estándares internacionales:

- Las normas locales e instructivos del organismo supervisor
- GUIDANCE ON THE RISK-BASED APPROACH TO COMBATING MONEY LAUNDERING AND TERRORIST FINANCING. GAFI.
- Recomendaciones internacionales: NACIONES UNIDAS, GAFI, GAFISUD y COMITÉ DE BASILEA.
- Ley de Secreto Bancario, USA Patriot Act, código de control del FED y demás normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZ: 4360.
- Prácticas en Administración y Supervisión del Riesgo Operacional Publicados por el Comité de Basilea en Supervisión Bancaria.
- Marco integrado de administración de riesgos corporativos. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)

¿Es el lavado de activos y la financiación del terrorismo un riesgo que deba administrarse siguiendo las pautas o criterios de **Basilea II y otras recomendaciones internacionales – estándar australiano?**

**Acertada apreciación de la SFC en el sentido de que “tiene una naturaleza diferente” de los “riesgos típicamente financieros”.**

**El riesgo de LA/FT: Prevenirlo, detectarlo y reportarlo**

**Los riesgos financieros: Asumirlos integra o parcialmente.**

**SI ESTO ES CIERTO:**

**¿NUNCA SE PODRÁ ASUMIR EL RIESGO DE LA/FT?**

**No se puede “asumir” el riesgo de incurrir en el delito de LA o FT.**

**Pero sí se pueden “ASUMIR” los riesgos asociados al de LA y FT, que se encuentren dentro del “riesgo aceptable” o “límite tolerable”, es decir, cuando los controles que apliquen ubiquen el riesgo tratado al “riesgo residual”, como un “riesgo aceptable”.**

***“Monitoreo***

***Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.”***

***Circular Básica Jurídica***

**ES LA JUNTA DIRECTIVA LA QUE DEBE FIJAR EL NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO**

**¿CUÁL ES RIESGO ACEPTABLE DE  
LA Y FT QUE SE PUEDE  
“ASUMIR”?**

**¿CUÁL ES EL LÍMITE TOLERABLE  
PARA LA CONDUCTA DE RIESGO?**

- **NO EXISTE TIPO DE RIESGO, INCLUSO LA Y FT, QUE SEA RIESGO “CERO”. OBLIGACIÓN DE MEDIO**
- **OTRA COSA ES QUE HAY ALGUNOS RIESGOS, QUE SOLO SE PUEDEN ASUMIR SI EL RIESGO RESIDUAL ES “BAJO”.**
- **EL RIESGO DE LA Y FT ES SOLO “ACEPTABLE CUANDO EL RIESGO RESIDUAL (DESPUÉS DE CONTROLES) DE LA/FT SEA “BAJO”**

**¿QUÉ ES EL RIESGO DE LA/FT?**

**¿ES UN RIESGO FINANCIERO QUE  
SE PUEDE ADMINISTRAR EN LOS  
TÉRMINOS DEL COMITÉ DE  
BASILEA?**



Riesgos Estratégicos	Riesgos De Crédito	Riesgos de Mercado	Riesgos Operativos
<ul style="list-style-type: none"> <li>●País</li> <li>●Gobernabilidad</li> <li>●Reputacional               <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cumplimiento de Objetivos Estratégicos</li> <li>•Calificación ("Rating")</li> <li>•Imagen</li> </ul> </li> </ul> <p>Continuidad del Negocio/Supervivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>–Político</li> <li>–Contagio</li> <li>–Colapso de los Mercados</li> </ul> <p><b>PLANES DE CONTINGENCIA Y REACCION</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Contraparte               <ul style="list-style-type: none"> <li>–Préstamos</li> <li>–Otros Activos</li> </ul> </li> <li>●Concentración</li> <li>●Contagio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tasa de interés               <ul style="list-style-type: none"> <li>–</li> </ul> </li> <li>● Cambiario</li> <li>● Precio</li> <li>● Liquidez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Fraude Interno               <ul style="list-style-type: none"> <li>–Del Empleado</li> <li>–De la Gerencia</li> </ul> </li> <li>●Fraude Externo</li> <li>●Relaciones Laborales</li> <li>●Prácticas Profesionales               <ul style="list-style-type: none"> <li>–Recursos Humanos</li> <li>–Tecnología</li> <li>–Operativos</li> <li>–Cumplimiento</li> </ul> </li> <li>●Daños Activos Materiales</li> <li>●Incidencia Negocios y Fallas en los Sistemas               <ul style="list-style-type: none"> <li>–Planeación y</li> <li>–Entrega y Soporte</li> <li>–Monitoreo</li> </ul> </li> <li>●Ejecución, Entrega y Gestión de Procesos               <ul style="list-style-type: none"> <li>–Recursos Humanos</li> <li>–Tecnología</li> <li>–Procesos</li> </ul> </li> <li>●<b>Riesgo Legal</b></li> <li>●Riesgo Ambiental..</li> </ul>

## Los tres pilares del Comité de Basilea:

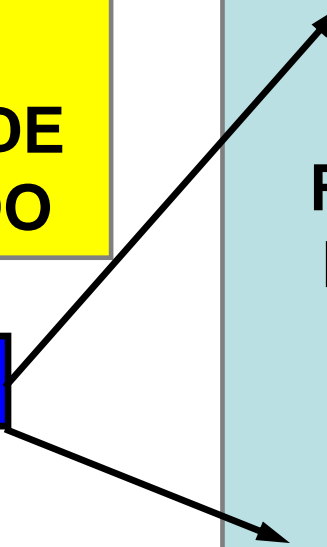
- (I) Los bancos internacionales requieren establecer una metodología interna de medición y administración de riesgos;
- (II) Las autoridades de supervisión esperan ejercitar una mayor vigilancia respecto de los sistemas de medición y administración de riesgos que implementen los establecimientos bancarios;
- (III) Una mayor transparencia en las operaciones bancarias, a través de disciplina de mercado.

<b>Basilea 1</b>
<b>Inicio: 1986</b> <b>Vigencia: 1988</b>
<b>RIESGO DE CREDITO</b>

<b>Basilea 1.5</b>
<b>Inicio: 1993</b> <b>Vigencia: 1998</b>
<b>RIESGO DE CREDITO</b> <b>+</b> <b>RIESGO DE MERCADO</b>

<b>Basilea 2</b>
<b>Inicio: 1999</b> <b>Vigencia: 2007</b>
<b>RIESGO DE CREDITO</b> <b>(Ampliado)</b> <b>+</b> <b>RIESGO DE MERCADO</b> <b>(Sin cambio)</b> <b>+</b> <b>RIESGO OPERACIONAL</b>

**NUEVO**



# Sistema Integrado de Administración de Riesgo

## Los tres pilares

### Pilar 1

Requisitos de Capital Mínimo

#### **RIESGO CREDITICIO**

- Método Estándar de Medición de Riesgo
- Método Interno (RI, RNR, PE)
- APNR: 20%, 50%, 100% y 150%.

#### **RIESGO OPERACIONAL**

- Segmentación de los eventos de pérdida por unidades de negocio.
- Cuantificación de las pérdidas
- Procesos de medición.

### Pilar 2

Revisión del Supervisor

- Procesos de evaluación por perfil de riesgo.
- Capacidad de cumplimiento de los aspectos relativos al Riesgo Operativo.
- Políticas establecidas por la alta gerencia y procesos autoregulatorios.
- Monitoreo interno.
- Capacidad del supervisor para exigir los requisitos de capital.

### Pilar 3

Disciplina del Mercado

- Políticas de revelación de información material respecto de la entidad y la periodicidad de las mismas.
- Aspectos cuantitativos y cualitativos en la revelación:
  - Riesgo de crédito
  - Riesgo de mercado
  - Riesgo de liquidez
  - Cumplimientos regulatorios
  - Otros riesgos

Infraestructura Integrada de Manejo de Riesgo

- ¿Cómo determinar el **capital adecuado para cubrir las pérdidas** que se pueden generar por el riesgo de lavado de activos?
- Dadas las características y consecuencias del riesgo de lavado, **es imposible o al menos difícil definir y cuantificar cuanto capital se requiere para mitigar este riesgo**. Puede traer como consecuencia la desaparición de la entidad
- Este riesgo **no puede cubrirse o mitigarse con capital, sino con adecuados sistemas de administración y control de este riesgo**.
- Los Directorios deberían **adoptar estrictamente las recomendaciones internacionales y legales y de los reguladores, para la administración del riesgo de LA y FT**.

# SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO LA Y FT

## Los tres pilares

### Pilar 1

#### Requisitos de Capital Mínimo

#### **RIESGO LA Y FT**

- Método Estándar de Medición de Riesgo
- Diagnóstico de riesgo
- Matrices de riesgo
- Segmentación de los factores riesgos.
- Valoración cualitativa de los riesgos
- Especial forma de tratamiento
- Imposibilidad de cubrir el riesgo con capital. No se puede asumir ni trasladar

### Pilar 2

#### Revisión del Supervisor

- Procesos de evaluación por perfil de riesgo.
- Capacidad de cumplimiento de los aspectos relativos al Riesgo LA/FT.
- Políticas establecidas por la alta gerencia y procesos autoregulatorios.
- Monitoreo interno.
- GOBIERNO CORPORATIVO
- POLITICA DE "CONOCE A TU VIGILADO"

### Pilar 3

#### Disciplina del Mercado

- Políticas de revelación de información material respecto de la entidad
- GOBIERNO CORPORATIVO
- CERTIFICACION SOBRE SISTEMA AR AML/CFT
- ESTANDARES HOMOGENEOS

Infraestructura Integrada de Manejo de Riesgo

## Pilar 1: Los bancos requieren establecer una metodología interna de medición y administración de riesgos

- Los bancos deben **adoptar un estándar** para definir la estructura y la metodología que deben utilizar para administrar el riesgo de LA/FT y desarrollar su SARLAFT
- Se debe tener como base los **pasos o etapas que recomienda la norma australiana**
- Seguir las guía del **COSO y GAFI**
- De esta forma se asegura que la **metodología será compartida y aceptada por la industria y las autoridades**

## Pilar 1: Los bancos requieren establecer una metodología interna de medición y administración de riesgos

- El SARLAFT no debe seguir al pie de la letra las metodologías propias del **riesgo operativo**. **Riesgo con características especiales**, pero puede y debe apoyarse en las metodologías de otros riesgos.
- Deben adoptarse las **metodologías propias del riesgo de crédito para definir el perfil de riesgo de LA/FT del cliente**. Scoring para el riesgo de LA/FT.
- Deben existir criterios uniformes y estándares, que se constituyan en **una norma técnica para el desarrollo del SARLAFT**
- Estos criterios uniformes y estándares **no deben ser elaborados por las autoridades de supervisión, sino por la industria**



## Pilar 2: Revisión del supervisor:

Las autoridades de supervisión deben ejercitar una mayor vigilancia respecto de los sistemas de medición y administración de riesgos que implementen los establecimientos bancarios

- No existen normas de regulación y supervisión bancarias en el Comité de Basilea basadas en administración de riesgos de LA/FT en la misma forma que existen para los riesgos financieros definidos por dicho Comité
- Los documentos emitidos por el Comité de Basilea sobre prevención del LA/FT **no están basados en las reglas de administración de riesgos**
- El Comité de Basilea **no ha desarrollado al riesgo de LA/FT como un riesgo financiero sujeto de a la supervisión por riesgos**

## Pilar 2: Revisión del supervisor:

Las autoridades de supervisión deben ejercitar una mayor vigilancia respecto de los sistemas de medición y administración de riesgos que implementen los establecimientos bancarios

- ¿Los supervisores deben exigir que la administración del riesgo de LA/FT debe llevarse a cabo siguiendo los pasos del **estándar australiano para la administración de riesgos**?
- ¿Las regulaciones expedidas, hasta el momento en Latinoamérica, por los reguladores bancarios exigen o recomiendan seguir dicho estándar?
- ¿Cómo hacer compatibles las normas de administración del riesgo de LA/FT con las normas de **protección al consumidor**?
- **También deben existir estándares para la regulación y supervisión del riesgo de LA/FT**

## **Pilar 3. Disciplina del mercado**

Una mayor transparencia en las operaciones bancarias, a través de disciplina de mercado

- Se constituye en **uno de los principales elementos para la supervisión y administración de riesgos**
- Debe tenerse especial cuidado con la **responsabilidad por el suministro de información equivocada al mercado**. Caso Emron y otros.
- El **Tercer pilar de Basilea** solo debería aplicarse de manera integral, cuando los **dos primeros pilares se encuentren debidamente desarrollados y maduros**
- Solo hasta este momento **se podrá contar con estándares con base en los cuales se puedan certificar los Sistemas**.

**3. Algunos países que han  
adoptado el Sistema de  
Administración del Riesgo de  
Lavado de Activos (LA)  
y Financiación del Terrorismo (FT)**

- **Australia.** 2007. UIF publica Guía de Gestión de Riesgo LA/FT.
- **Colombia.** 2007.
- **Uruguay.** 2008.
- **Nicaragua.** 2008.
- **Reino Unido:** Agosto de 2006.
- **EE.UU.** 2006. Reserva Federal. Consejo de Supervisión de Ins. Fin. Manual de Supervisión de los Sistemas Antilavado. Incluye Matriz de Riesgo y esquema de cumplimiento basado en riesgo.
- **GAFI. 2007. Guía para la Gestión de Riesgo LA/FT**

# 4. La Administración del Riesgo de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT)

y sus incidencias penales

Las Fuentes de Peligro

**EL PRINCIPAL RIESGO ASOCIADO**

**AL LA Y FT**

# EXPOSICIÓN AL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS FUENTES DE PELIGRO. INCIDENCIAS PENALES

La actividad bancaria en una actividad riesgosa por su naturaleza. **RIESGO INHERENTE**

Los riesgos que enfrenta son de diferente naturaleza

Uno de esos riesgos es **la exposición a ser utilizado para actividades delictivas**

Pero no es el único riesgo asociado

# LA EXPOSICION VOLUNTARIA AL RIESGO

*“Respecto a la responsabilidad derivada de la asunción por parte de la empresa del riesgo propio de ejercer la actividad, en algunas de las actividades económicas, que por su importancia dentro del orden económico y social, se enfrentan al riesgo de exposición actividades delictivas y, por ende, están obligadas al cumplimiento específico de la regulación sobre la prevención de actividades delictivas y reporte de operaciones sospechosas. ROL EXIGIDO AL PARTICULAR*

*“... , entendemos por riesgo de exposición a actividades delictivas, aquel que tiene una persona natural o jurídica de ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión, o aprovechamiento en cualquier forma de activos o pasivos provenientes de actividades delictivas o destinadas a su financiamiento, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con la mismas.” (es decir, para el lavado de activos o la financiación del terrorismo)*



# PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS

1. **Obligación y control a actividades delictivas.** Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera... ***estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar*** que en la realización de sus operaciones ***puedan ser utilizadas como instrumento*** para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

**“SUJETOS OBLIGADOS” – POSICIÓN DE GARANTE**

# FUENTES DE PELIGRO. ÓPTICA DEL DERECHO PENAL.

En el actual estado de cosas del orden social *los riesgos deben ser administrados*, de tal manera que se aceptan bajo ciertos criterios fuentes de riesgo derivadas de la naturaleza o de la actividad del hombre, ello es necesario para el desarrollo social.

El desarrollo de tales conductas riesgosas SE TOLERAN siempre y cuando se mantengan dentro de los límites del riesgo permitido para lo cual las personas deben asumir medidas de precaución o controles de seguridad.  
(CONTROLES)

Cuando tales medidas (CONTROLES) permanecen inactivas y la fuente de la actividad sobrepasa el nivel de riesgo permitido causando un resultado lesivo, la no actividad integrara un delito de comisión por omisión (POSICIÓN DE GARANTE); ello por que el encargo de los controles de seguridad con su inactividad determinó que un peligro lícito se tornara en prohibido.

# LA EXPOSICION AL RIESGO DE LA/FT Y SUS CONSECUENCIAS

LA EXPOSICION AL RIESGO LA/FT, DEPENDE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS "SUJETOS  
OBLIGADOS" SON VULNERABLES AL RIESGO LA/FT POR SU SIMPLE  
NATURALEZA.

"EL MEJOR SITIO PARA OCULTAR UN ARBOL ES EL BOSQUE"

El realizar operaciones INHERENTEMENTE RIESGOSAS sin los  
"CONTROLES" es "sobrepasar el riesgo permitido"

"CONTROLES"  
LA PALABRA MAGICA

# ¿PERO QUÉ ES UN CONTROL?

- Los controles son las **políticas, actividades y procedimientos** que se desarrollan a través de toda la organización ***para eliminar o mitigar los riesgos*** adversos y garantizan que las directrices de la Dirección de la entidad se lleven a cabo y ***los riesgos se administren de manera que se cumplan los objetivos.***

Norma Australiana sobre administración de riesgos

# ¿ESTAN BAJO CONTROL LAS FUENTES DE PELIGRO?

¿ESTAN BAJO CONTROL Y DENTRO DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LA LA Y FT “ACEPTABLES” TODOS LOS FACTORES DE RIESGO DE LA Y FT?

¿SI EN SU ENTIDAD SE ESTÁN REALIZANDO OPERACIONES CON CLIENTES DE ALTO RIESGO SIN LOS DEBIDOS CONTROLES SE PUEDE ESTAR COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIEMBROS DE LA JD Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD?

¿COMO SE CONOCE **EL RIESGO LEGALMENTE PERMITIDO O TOLERADO** DE LA Y FT?

¿OPERAR SIENDO CONSCIENTES DE ESTAR FRENTE A FUENTES DE PELIGRO SIN LOS DEBIDOS CONTROLES ES ACTUAR CON **CEGUERA VOLUNTARIA – DOLO EVENTUAL**?

- **ES VITAL TENER LA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS CONTROLES ADOPTADOS SON APROPIADOS Y SUFICIENTES**
- **ES IMPORTANTE TENER CLARIDAD SOBRE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES (CONTROLES A APLICAR) DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LA Y FT.**
- **ES NECESARIO HACER UNA ADECUADA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (CONTROLES A APLICAR)**
- **EL CONTROL INTERNO DEBE ASEGURAR UNA ADECUADA SUPERVISIÓN QUE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES (RIESGO RESIDUAL DENTRO DE LOS LIMITES PERMITIDOS, ES DECIR, FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA)**
  - **¿CÓMO VEN LAS AUTORIDADES JUDICIALES EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LOS ROLES Y OBLIGACIONES DE PREVENCION Y CONTROL DEL RIESGO DE LA Y FT?**

## **4. Algunas reflexiones y recomendaciones**

- Tener presente la ***naturaleza especial del riesgo de LA/FT***, que requiere un ***tratamiento diferente***
- Es un riesgo frente al cual el principal ***objetivo no es “cuantificar”***.
- Este riesgo ***no puede cubrirse o mitigarse con capital***, sino con adecuados sistemas de administración y control de este riesgo
- Se recomienda ***adoptar un estándar*** para definir la estructura y la metodología que deben utilizar las entidades financieras ***para administrar el riesgo de LA/FT y desarrollar su SARLAFT***

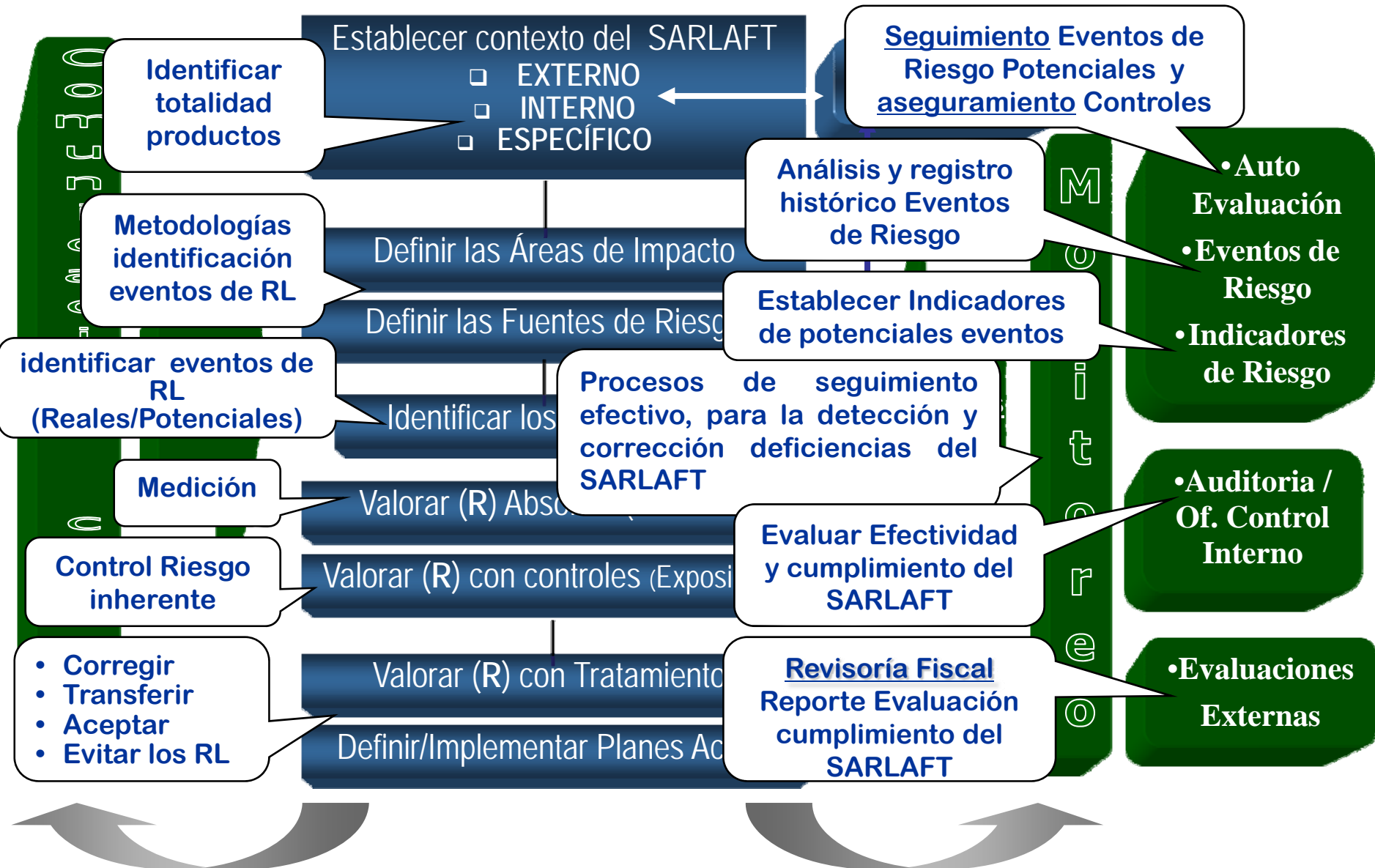


- Se sugiere tener como punto de partida pasos o etapas que recomienda **la norma australiana**, seguir **las guía del COSO y GAFI**. De esta forma se asegura que la metodología será compartida y aceptada por la industria y las autoridades
- Deben existir criterios uniformes y estándares, que se constituyan en **una norma técnica para el desarrollo del SARLAFT**
- Estos criterios uniformes y estándares **no deben ser elaborados por las autoridades de supervisión, sino por la industria.**
- El Supervisor **debe exigir que los “sujetos obligados” apliquen las metodologías de administración de riesgos** para prevenir el LA/FT.
- También deben existir **estándares para la regulación y supervisión del riesgo de LA/FT**
- Hacer compatibles las normas de administración del riesgo de LA/FT con las normas de **protección al consumidor**

- LA APLICACIÓN DEL SARLAFT DEBE SER EL ***RESULTADO DE UN PROCESO CONCERTADO*** ENTRE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, QUE ***SE DESARROLLE POR ETAPAS***, BAJO LA ***CORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DEL SUPERVISOR***.
- IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE ESTAMOS FRENTE A UN ***RIESGO DIFERENTE*** A LOS RIESGOS FINANCIEROS Y SOBRE EL CUAL ***NO HAY GUÍAS O ESTÁNDARES PARA SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN POR RIESGOS***
- POR ELLO HAY QUE TRABAJAR EN LA ELABORACIÓN DE TALES ESTÁNDARES, PERO ***RECONOCIENDO QUE TODAS LAS ENTIDADES TIENEN EXPOSICIONES DE RIESGO DE LA/FT DIFERENTES***

# **Un Modelo de Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT**

# El SARLAFT es un proceso interactivo cubre las siguientes etapas o pasos



# ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

- El desarrollo de todo Sistema de Administración de Riesgo (SAR) debe tener como guía la ejecución de los pasos que recomienda el ***estándar australiano AS/NZS 4360.***
- Igualmente, es importante que tome en cuenta el Marco Integrado de Administración de Riesgos Corporativos del ***Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)***
- Para la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el estándar australiano AS/NZS 4360 debe ajustarse a las ***características especiales del riesgo de LA/FT, tener presente las recomendaciones internacionales y normas locales para prevenir el LA/FT*** y, adicionalmente, cumplir con las exigencias que ha definido el Supervisor para la adopción y aplicación del SARLAFT.

# ESTRUCTURA DEL SARLAFT

**FASE 1:** - Prevención  
del riesgo de LA/FT  
- Definición del riesgo  
inherente

- **FASE 2:** - Control
  - Determinación del Riesgo Residual
  - Procedimientos y Controles para la Detección

- **FASE 3:**- Seguimiento  
del Perfil de Riesgo
  - Medios de Información del SARLAFT. Capacitación
  - Comunicación y Consulta
  - Reportes

# ETAPAS DEL SARLAFT

**ETAPA 1:** Etapa de determinación del marco conceptual y el contexto externo e interno de la entidad

**ETAPA 2:** Etapa de identificación de los riesgos de la entidad

**ETAPA 3:** Etapa de evaluación y medición de los riesgos de la entidad

**ETAPA 4:** Etapa de Control y detección

**ETAPA 5:** Monitoreo

**ETAPA 6:** Comunicación, Consulta y Capacitación. Reportes

# ETAPAS DE LA FASE UNO

- **ETAPA 1:** Etapa de determinación del marco conceptual y el contexto externo e interno de la entidad
- **ETAPA 2:** Etapa de identificación de los riesgos de la entidad
- **ETAPA 3:** Etapa de evaluación y medición de los riesgos de la entidad



# ETAPAS DE LA FASE DOS

- **ETAPA 4:** Etapa de Control y Detección

# ETPAS DE LA FASE TRES

- **ETAPA 5:** Monitoreo

- **ETAPA 6:**  
Comunicación,  
Consulta y  
Capacitación.  
Reporte

# ELEMENTOS DEL SARLAFT



# FASE UNO DEL SARLAFT

- **DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL**

- **DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO EXTERNO E INTERNO**

- **DETERMINACIÓN DEL RIESGO INHERENTE DE LA ENTIDAD**

# 1.- ETAPA UNO: DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO Y DEL MARCO CONCEPTUAL

## ETAPAS DE PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA UNO

**CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO**

**OBJETIVOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT**

**POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT**

**NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE**

**METODOLOGÍAS DEL SARLAFT**

**TÉCNICAS, HERRAMIENTAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL SARLAFT DE LA ENTIDAD.**

**FACTORES DE RIESGO DE LA/FT**

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL SARLAFT**

## 2.- SEGUNDA ETAPA DEL SARLAFT: IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

### PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA DOS

**DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA/FT DE LA ENTIDAD**

**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**

**SEGMENTACION DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA DETERMINACION DEL RIESGO INHERENTE**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE RIESGO INHERENTE DE CADA FACTOR.**

- DETERMINAR LOS CRITERIOS CON BASE EN LOS CUALES SE IDENTIFICAN LOS RIESGOS CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO
- DISEÑO DE LA MATRIZ DE RIESGO INHERENTE PARA CADA FACTOR DE RIESGO – DISEÑO DE LOS MAPAS DE RIESGO.
- PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT EN CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO
- IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE RIESGO EN EL FACTOR CLIENTE, PRODUCTO, CANALES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS.
- IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE RIESGO EN EL FACTOR PROCESO DE LOS PRODUCTOS.



# 3.- TERCERA ETAPA DEL SARLAFT: MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

## PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA TRES

## METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN

### CRITERIOS PARA LA MEDICIÓN DE LOS RIESGOS

- PROBABILIDAD E IMPACTO
- PROBABILIDAD - MEDIDAS CUALITATIVAS DE PROBABILIDAD
- IMPACTO
- **MEDIDAS CUALITATIVAS** DE CONSECUENCIA O IMPACTO

## PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

**NIVEL DE RIESGO INHERENTE DE CADA FACTOR Y DEL RIESGO INHERENTE CONSOLIDADO – MAPAS DE RIESGO PARA CADA FACTOR Y CONSOLIDADO.**

## PERFIL DE RIESGO INHERENTE DE LA ENTIDAD

# FASE DOS DEL SARLAFT

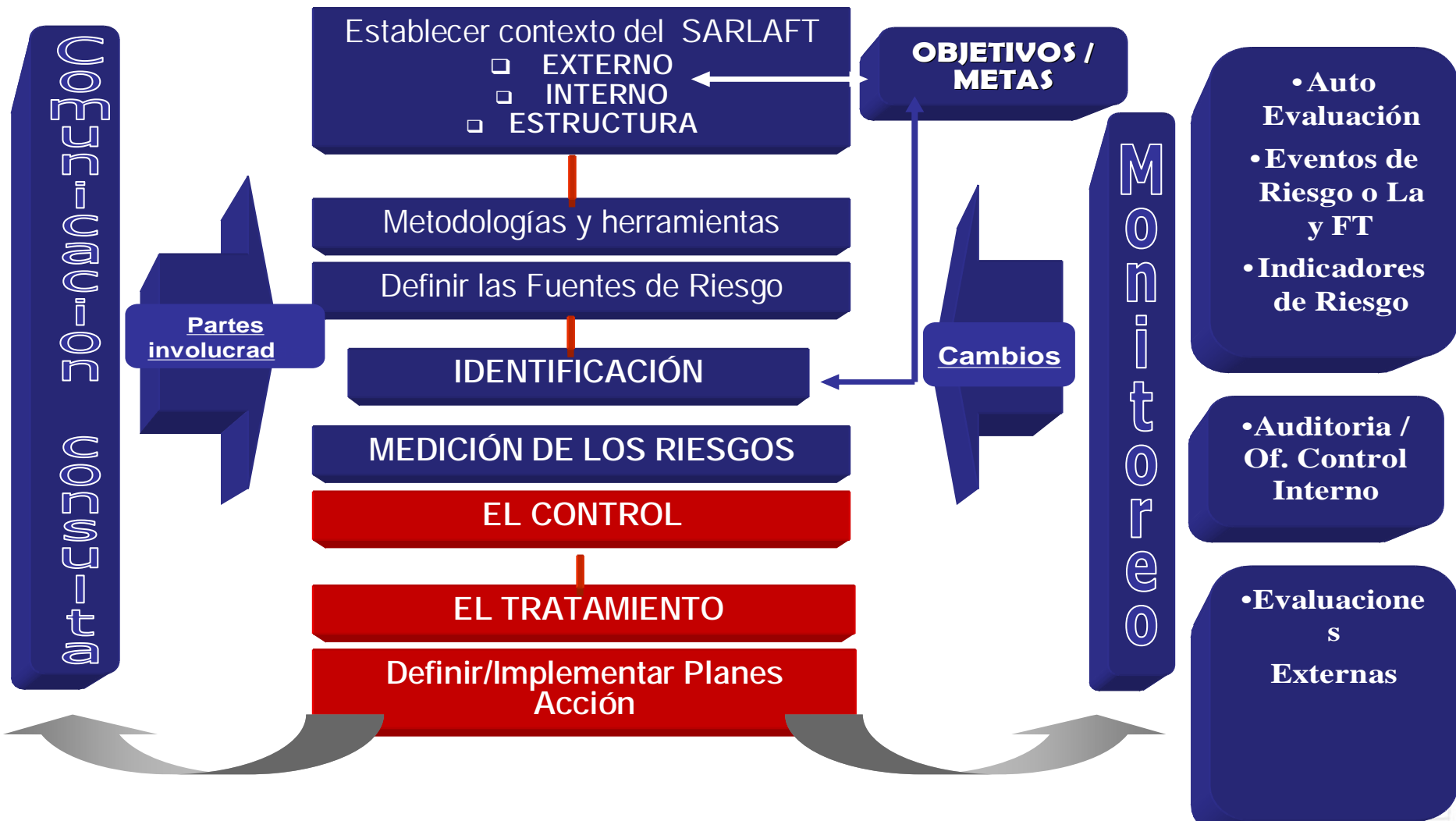
- **DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTROLES.**
- **CONTROLES PREVENTIVOS Y DETECTIVOS**

- **DETERMINACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL DE LA ENTIDAD**

- **DETECCIÓN DE OPERACIONES**

# 4. CUARTA ETAPA DEL SARLAFT. EL CONTROL Y DETECCIÓN

## PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA CUATRO

## LISTA E INVENTARIO DE CONTROLES

### CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS DE LA Y FT

- TIPOS DE CONTROLES EN EL SARLAFT
- FORMAS DE CONTROLES EN EL SARLAFT
- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTROLES SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN
- VALORACIÓN DE LOS CONTROLES
- OPCIONES DE TRATAMIENTO – O DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES.

## PLANES DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DE LA/FT

### PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES A CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO. DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

## DETERMINACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL DE LA ENTIDAD

# FASE TRES DEL SARLAFT

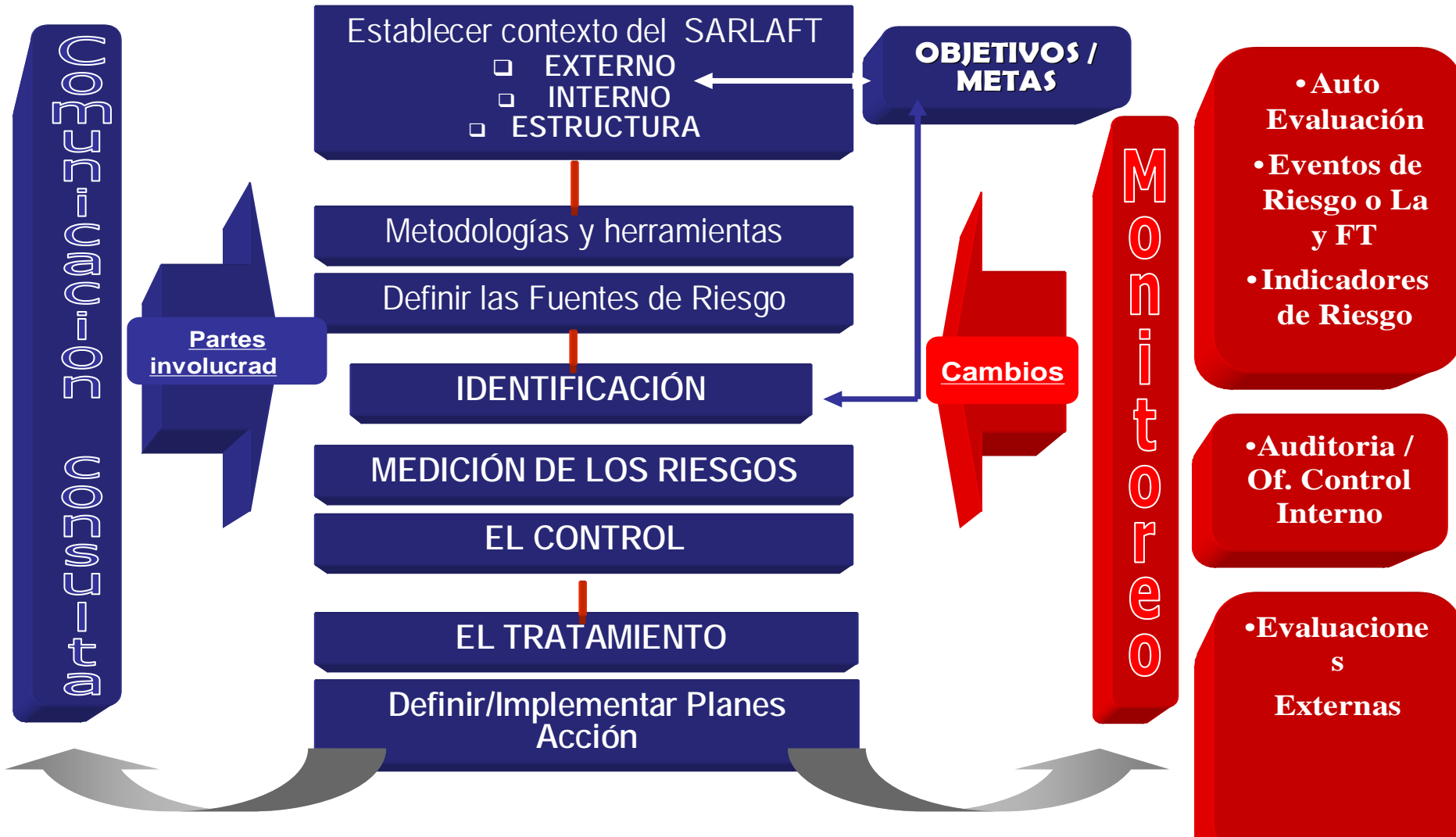
- **SEGUIMIENTO DEL PERFIL DE RIESGO DE LA ENTIDAD**

**- HACER UN SEGUIMIENTO DEL SARLAFT**

- **COMUNICACIÓN Y CONSULTA DEL SARLAFT**
- **REPORTES**

# 5.- ETAPA DE MONITOREO

## PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA CINCO

## 1. ACTIVIDADES DEL MONITOREO DEL SARLAFT

### 1.1. AUTOEVALUACIÓN

### 1.2. GESTIONES DE MONITOREO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

#### 1.2.1. PLAN ANUAL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

### 1.3. GESTIONES DE MONITOREO DEL COMITÉ DE RIESGO

### 1.4. GESTIONES DE MONITOREO DEL REPRESENTANTE LEGAL

### 1.5. GESTIONES DE MONITOREO DE LA JUNTA DIRECTIVA

### 1.6. GESTIONES DE MONITOREO DEL AUDITOR INTERNO

### 1.7. GESTIONES DE MONITOREO DEL AUDITOR EXTERNO

### 1.8. EVALUACIONES EXTERNAS



# 6. SEXTA ETAPA DEL SARLAFT: ETAPA DE COMUNICACIÓN Y CONSULTA – CAPACITACIÓN - DOCUMENTACIÓN

## ETAPAS DE PROCESO DEL SARLAFT



# ELEMENTOS DE LA ETAPA SEIS

## DOCUMENTACION

### DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS.

### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SARLAFT. COMUNICACIÓN Y CONSULTA.

- Programa de capacitación
- Inducción
- Plan de formación anual
- Autocapacitación
- Capacitación Externa
- Plan de comunicación

### DIVULGACIÓN DEL MANUAL

### INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

### PROCEDIMIENTOS PARA LA SANCIÓN DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DEL SARLAFT

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN